

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6279** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 23/2014 AR en el que se ha dictado con fecha 27 de enero de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Anna Rosa Torras Casajuana con NIF 46227074H y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2014-8000071.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Anna Rosa Torras Casajuana con domicilio en c/ Can Travi, n.º 36, 7.º, 3.ª, Barcelona.

Administrador concursal: Doña María Jesús Baigorri Puerto, con domicilio en Plaza Urquinaona, 6, planta 14 A, 08010 Barcelona. Tel. 93 3173184/93 3011383 y fax 93 4127715 con correo electrónico: concursal@baigorri.net

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140006522-1

cve: BOE-B-2014-6279